



///Plata

VISTO

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita el llamado a concurso abierto para la cobertura de un cargo Nodocente, categoría 7 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales -Sub Grupo C – con funciones de auxiliar en la Facultad de Ingeniería, y teniendo en cuenta la autorización conferida por la Presidencia, y en virtud de lo dispuesto en el Decreto 366/06 y en la Ordenanza 262 vigente.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Llamar a **CONCURSO ABIERTO** de oposición para cubrir un (1) cargo Nodocente categoría 7 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales -Sub Grupo C – con funciones de auxiliar en esta Facultad.

ARTÍCULO 2°.- La inscripción se realizará en forma online enviando toda la documentación requerida **-en un solo archivo en formato PDF-** al mail de la Dirección de Despacho del Consejo Directivo y Concursos de esta Facultad (concursos@ing.unlp.edu.ar). Página web: [www.ing.unlp.edu.ar/institucional/Depto. Concursos y Comisiones/concursos Nodocentes](http://www.ing.unlp.edu.ar/institucional/Depto._Concursos_y_Comisiones/concursos_Nodocentes).

Período de inscripción: del 24 de agosto y hasta las 12 horas del 28 de agosto de 2026.

ARTÍCULO 3°.- Podrán inscribirse en este concurso todas las personas –pertenezcan o no al personal de la Universidad Nacional de La Plata. - que reúnan las siguientes condiciones generales y particulares establecidas en la Ord. 262:

- Condiciones generales:

- a) Tener como mínimo 18 años y 60 como máximo. Todo aspirante a ingresar mayor de 40 años y hasta 60 podrá hacerlo si en el momento de concursar el cargo acredita fehacientemente el cumplimiento de los requisitos que hagan posible oportunamente el acceso a la jubilación ordinaria de acuerdo a las prescripciones de la ley previsional vigente que corresponda.
- b) Poseer aptitud psicofísica para la función a la cual se quiere ingresar que certificará la Dirección de Salud de la Universidad Nacional de La Plata, sin cuya realización no podrá darse curso a designación alguna.
- c) Conforme lo normado por artículo 8° de la Ley 22.431, modificado por artículo 1° de la Ley 25.689, se dará preferencia, ante iguales condiciones de idoneidad, al ingreso de personas con capacidades diferentes acreditadas conforme a normas nacionales vigentes al momento de la inscripción; siempre que la Dirección de Salud de la Universidad certifique condiciones de aptitud psicofísica para la específica función que se pretende desempeñar.
- d) Ser argentino nativo, por opción o naturalizado, debiendo estos últimos tener más de cuatro (4) años de ejercicio de la ciudadanía.

- Condiciones particulares:

Poseer título o diploma que acredite haber completado la educación primaria o la que la reemplace en la estructura educativa vigente al tiempo del ingreso.



FACULTAD
DE INGENIERÍA



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

Expediente N° 0300-9286/2026

ARTÍCULO 4°.- Fijar las siguientes condiciones generales para el presente llamado:

FUNCIÓN:

- Tareas auxiliares de limpieza general de aulas, baños, oficinas, laboratorios, espacios comunes interiores y perímetro de los edificios.
- Colaboración y coordinación en las tareas del tramo medio y superior.
- Apertura y cierre de aula, oficinas y laboratorios.
- Colaboración en mudanza de oficinas, aulas y laboratorios.
- Reposición de elementos áulicos, reposición y cambio de elementos de higiene en baños.
- Tareas de cadetería interna y externa.
- Control visual de accesos a los distintos edificios de la facultad.

LUGAR DE TRABAJO: Facultad de Ingeniería.

HORARIO INICIAL: El horario a cumplir es de 35 horas semanales de lunes a viernes y se determinará por la institución de acuerdo a las necesidades operativas y funcionales del área de desempeño.

REMUNERACIÓN: La retribución nominal es de \$690.617,33.- a la que se adicionarán las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente y sobre la que se efectuarán los descuentos de ley.

PRUEBA DE OPOSICIÓN: **10 de septiembre** de 2026 –11 horas-Facultad de Ingeniería (Edificio Central).

TEMARIO GENERAL:

- CCT 366/06 Convenio Colectivo de Trabajo para los Trabajadores Nodocentes de las Universidades Nacionales.
- Ordenanza 262 UNLP: Ingreso y ascenso del personal Nodocente
- Estatuto de la UNLP
- Normas de Seguridad e Higiene (Decreto 351/79 reglamentario de la ley 19.587 de higiene y seguridad en el trabajo)
- Protocolo de actuación ante situaciones de discriminación y/o violencia de género en la Universidad Nacional de La Plata
- Resoluciones de problemas básicos.
- Resolución N° 5792/19 de la UNLP
- Tareas inherente al cargo a concursar

Toda la documentación se encuentra en los siguientes enlaces:

<https://ing.unlp.edu.ar/institucional/normativa>

<https://ing.unlp.edu.ar/nodocentes> - material de estudio

El Jurado estará integrado por los siguientes miembros:

AUTORIDAD SUPERIOR: Mg. Andrés MARTINEZ DEL PEZZO

SUPERIOR JERARQUICO: Sr. Christian Pablo VERCESI

PERSONAL NODOCENTE (ATULP): Sr. Juan MARCHESOTTI (titular); Lic. Alejo MALARUK (suplente)

PERSONAL NODOCENTE (Representante del agrupamiento): Sr. Sebastián MACCARONE (titular), Sr. Franco. D. CORADAZZI (suplente).

PERSONAL NODOCENTE (Representante del agrupamiento de otra Facultad): Sr. Jonathan MUJICA (titular – Cs. Económicas) Sra. Karen Giselle GRELA (suplente- Cs. Económicas).



FACULTAD
DE INGENIERÍA



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

Expediente N° 0300-9286/2026

Se deja establecido que el Jurado queda facultado para postergar la fecha de la prueba de oposición, cuando las circunstancias lo requieran, debiéndose notificar de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos.

ARTÍCULO 6°.- Operado el cierre de la inscripción, la nómina de aspirantes se hará pública en la página web de la Facultad (www.ing.unlp.edu.ar) durante cinco (5) días hábiles, pudiendo los inscriptos, durante ese lapso, tomar vista de la documentación presentada por los otros aspirantes pudiendo observarlos e impugnarlos.

ARTÍCULO 7°.- Los inscriptos podrán recusar por escrito ante la autoridad que efectúa el llamado a concurso, a los integrantes del Jurado durante cinco (5) días hábiles a contar desde el día subsiguiente a la publicación mencionada en el artículo anterior, por al menos una de las causales descriptas en el art. 6 de la Ordenanza 262.

ARTICULO 8.- Comuníquese a todos los Departamentos y Áreas de la Facultad y a todas las dependencias de la U.N.L.P. Remítase copia a la Dirección de Comunicaciones y Medios para su difusión por Gacetilla y a la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (ATULP). Agréguese copia de la presente Resolución al expediente 300-9286/2026. Gírese a la Dirección General de Personal, a los efectos determinados en el artículo 9° de la Ordenanza N° 262 vigente. Cumplido, pase al Departamento de Concursos y Comisiones para notificación de los miembros del Jurado y tramitación del concurso e insértese en Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN 0831/2026
inscripta bajo N°

c.c.
Consejo Directivo
Dcción.Gral.Personal-UNLP
Secret.Asuntos Nodocentes
Dptos. y Áreas de la Facultad
Direc. Comunicaciones y Medios
Despacho
A.T.U.L.P.

Firmado electrónicamente por:
Dr. Ing. Marcos Daniel ACTIS
Decano
Facultad de Ingeniería UNLP

Firmado electrónicamente por:
Ing. Pablo Miguel LAGORIA
Director Área Operativa
Facultad de Ingeniería UNLP

Hoja de firmas